

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 14864** *Corrección de erratas de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los valores del valor de carga perdida y el estándar de fiabilidad, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/943, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad.*

Advertida errata en la publicación de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los valores del valor de carga perdida y el estándar de fiabilidad, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/943, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 12 de julio de 2025, páginas 93422 a 93424, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 93424, al final del apartado «Primero», donde dice: «... en 22,879 euros/MWh.», debe decir: «... en 22.879 euros/MWh.»